



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y FRANCISCO JAVIER MORALES DZUL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, JAMILE MOGUEL COYOC, CANDIDATA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE POR MORENA, EL PARTIDO MORENA Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/65/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y FRANCISCO JAVIER MORALES DZUL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, "**VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA; USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y APORTACIÓN DE ENTE PROHIBIDO**" (*sic*). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiuno de agosto de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veintiuno de agosto del presente año**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del **Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/65/2024.

PROMOVENTE: PROMOVENTES: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y FRANCISCO MORALES DZUL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONAS DENUNCIADAS: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, JAMILE MOGUEL COYOC, CANDIDATA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE POR MORENA, EL PARTIDO MORENA Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

ACTO IMPUGNADO: VIOLACION A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA; USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y APORTACION DE ENTE PROHIBIDO.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada de este Órgano Jurisdiccional, con el acuerdo de fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, por el cual, el magistrado Presidente ordenó turnar a la ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/65/2024; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA:

ÚNICO. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN. Conforme con lo previsto en el artículo 615 *ter*, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 155 del Reglamento Interior de Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, en la magistratura el día veinte de agosto de dos mil veinticuatro a las once horas por parte de la Secretaria General de Acuerdos habilitada de este Tribunal, tal y como consta en el libro de gobierno físico que obra en dicha Secretaría; por lo que **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o, en su caso, ordenar la realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

MAGISTRATURA 2

TEEC/PES/65/2024

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada, **Alejandra Moreno Lezama**, quien certifica y da fe. **Conste.**



BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**